SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ------------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIDEOCONFERENCIA TELMEX, EL MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. --------------------------------------------------------------------**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 2 fracción XXII, 22 fracción I, 116 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 181 Ter fracción X, del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, se encuentran reunidos a través de la plataforma Videoconferencia Telmex, las y los diputados integrantes de la Comisión de Transportes y Movilidad, siendo las nueve horas con veintitrés minutos, el diputado presidente, solicitó al diputado secretario procediera al pase de lista para para verificar el quórum legal, y de esta manera, dar cumplimiento a lo establecido en el **Punto Uno** del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------

Verificado el quórum, para cumplir con lo establecido en el **Punto Dos**, respecto a la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación. El diputado presidente, solicitó al diputado secretario diera cuenta del contenido de este. Al término de la lectura, se puso a consideración de las y los integrantes de la comisión, resultando aprobado por unanimidad. ------------

Respecto del **Punto Tres**, relativo a la lectura del acta de la sesión anterior del 30 de octubre de 2020, y en su caso, aprobación. El diputado presidente, sometió a consideración de las y los diputados la dispensa de lectura, la cual fue aprobada por unanimidad. A continuación, puso a discusión el contenido del acta antes referida, y al no haberla, se aprobó por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------

El **Punto Cuatro** del orden del día, relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual: Se adiciona un párrafo segundo al artículo 12 BIS, de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. El área juridica expuso, el dictamen que se encuentra en análisis es elaborado con motivo de la iniciativa que fue presentada por el diputado Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, dicho dictamen en sus consideraciones menciona lo siguiente; basado en el 28 de agosto de 2015, se adiciono el articulo 12 Bis a la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, con la finalidad de definir las bases del servicio que prestan las empresas de redes de transporte, dentro de los cuales se incluye los pagos electrónicos. El 5 de septiembre de 2019, el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito, resolvió el recurso de revisión con el número de expediente 341/2018, relativo al juicio de amparo 2537/2017 del Juzgado Segundo de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo en el Estado de Puebla, en dicha resolución, se ordenó a esta soberanía que en el ámbito de sus facultades proveyera de las medidas necesarias para la inclusión del texto del artículo 12 Bis de la Ley de Transporte del Estado de Puebla, la posibilidad de que las personas físicas o morales que utilizan el servicio ejecutivo de transporte, también puedan aceptar el pago en efectivo de dicho servicio. Exposición que se encuentran en la versión estenográfica de esta fecha. ------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido, se procedió a la discusión del dictamen con la participación del y la **diputada Guadalupe Muciño Muñoz e** **Iván Jonathan Collantes Cabañas.** Participaciones que se encuentran en la versión estenográfica. -----

A continuación, el **diputado presidente** preguntó a las y los diputados, si existía algún comentario adicional en el tema, y al no haberlo, procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad. -----------------------------------

En el **Punto Cinco** del orden del día, relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual: Se reforman la denominación de la “Ley de Transporte para el Estado de Puebla”, los artículos 1, los párrafos primero y tercero del 2, 3, la fracción II del 4, el inciso a) de la fracción II del 4, la fracción IV y V del 5 y el acápite, así como la fracción XV y XVI del 6; y se adicionan los artículos 3 BIS, 4 BIS, las fracciones VI y VII del 5, y las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del 6, todos de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. El área juridica expuso, que el dictamen que se encuentra en análisis es elaborado con motivo de la iniciativa que fue presentada por las y los diputados José Armando García Avendaño, Liliana Luna Aguirre, Carlos Alberto Morales Álvarez, Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Uruviel Gonzáles Vieyra, dicho dictamen en sus consideraciones menciona lo siguiente; la movilidad es un derecho humano que se constituye por la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma, el flujo de la movilidad permite la gestión y búsqueda de proyectos de cooperación con la sociedad para encontrar los mecanismos óptimos de traslado, tanto de las personas como de las mercancías, bajo una visión que integre lo económico, social y medio ambiental, el derecho a la movilidad esta basado en el principio de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, y tiene entre otros fines mejorar las condiciones de vida, armonizar la convivencia, así como el oportuno acceso a los derechos humanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el articulo 4, dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la orientación territorial, debe conducirse a determinados principios de políticas públicas, en los cuales destacan los siguientes, productividad y eficiencia, accesibilidad, universal y movilidad. Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Puebla, en el articulo 42 establece; las atribuciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte, a la cual corresponde entre otras, el promover, organizar y evaluar con la participación de las autoridades y sectores involucrados, la investigación, educación, capacitación, desarrollo tecnológico e información en materia de movilidad, transporte y seguridad vial, considerando sus implicaciones sociales, económicas, urbanas y ambientales, así como realizar los estudios necesarios sobre transporte, circulación multimodal y determinadas las medidas técnicas y operaciones de todos los medios de transporte urbano, de igual forma, a dicha secretaría corresponde coadyubar con las autoridades federales, estatales y municipales en la planeación, elaboración, desarrollo de proyectos de desarrollo urbano, movilidad, transporte en la entidad, y participar en los análisis de proyectos de infraestructura en materia de movilidad y sus servicios auxiliares que se efectúen en el estado, a efecto de que se garantice la perspectiva de movilidad.

Exposición que se encuentran en la versión estenográfica de esta fecha. -----

Acto seguido, se procedió a la discusión del dictamen, con la participación de la y los diputados **José Armando García Avendaño, Iván Jonathan Collantes Cabañas y** **Nora Yessica Merino Escamilla**. Participaciones que se encuentra en la versión estenográfica. -----------------------------------------------

A continuación, el **diputado presidente** preguntó a las y los diputados, si existía algún comentario adicional en el tema, y al no haberlo, procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad. ------------------------------------

En el **Punto Seis del** orden del día, relativo a asuntos generales, no habiendo intervenciones, y terminados los asuntos del orden del día, se dio por concluida la sesión, siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos, del mismo día de su inicio. Firmando de conformidad. ----------------------------------------------

**DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**

**PRESIDENTE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  |  | | --- | --- | |  | **DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS**  **SECRETARIO** | | |
| |  |  | | --- | --- | | **DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**  **VOCAL** |  | | |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO**  **VOCAL** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ**  **LÓPEZ**  **VOCAL** |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. NORA MERINO ESCAMILLA**  **VOCAL** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**  **VOCAL** |  |

Esta hoja de firmas corresponde al acta de la sesión de la Comisión de Transportes y Movilidad, efectuada a través de la aplicación Videoconferencia Telmex, el 25 de noviembre del año dos mil veinte. ---------------------------------------------------------------------------------------------